PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

31 AGO 2016 SIN DISCUSION SE APROBO EN VOTACION ECONOMICA.

PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por diversas violaciones a los derechos culturales de los mexicanos derivados de los daños que sufrió la escultura "El Caballito".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo por el que se al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por diversas violaciones a los derechos culturales de los mexicanos derivados de los daños que sufrió la escultura "El Caballito".

La propuesta fue presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del pasado 10 de agosto del 2016.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la propuesta objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.

II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.

III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.

IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.

I. ANTECEDENTES

En la sesión del miércoles 10 de agosto de 2016 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por diversas violaciones a los derechos culturales de los mexicanos derivados de los daños que sufrió la escultura "El Caballito".

La propuesta en comento fue presentada por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para su estudio y dictamen correspondiente y lo turnó mediante el oficio LXIII/1SPR-28/64935.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las y los Senadores proponentes establecen que el monumento histórico "Estatua Encuestre de Carlos IV, comúnmente conocida como el Caballito, fue diseñado en 1995 por el arquitecto y escultor Manuel Tolsá.

Es una escultura de bronce que mide 4.88 metros de alto, 1.73 de ancho y 5.04 metros de largo, además está compuesta por un basamento de piedra diseñado por el arquitecto Lorenzo de la Hidalga en 1851, con una superficie de 12.9 m^2 y una altura de 3.36 metros.

Desde el 9 de febrero de 1931 fue declarada como monumento histórico. Se encuentra ubicada dentro del polígono declarado Zona de Monumentos Históricos del Centro Histórico de la Ciudad de México desde el año de 1980 y a partir del 1987 fue inscrito como Patrimonio Mundial.

Los promoventes aseguran que a pesar de ser uno de los monumentos históricos más representativos de la Capital del país, en septiembre la obra sufrió diversos daños derivados de trabajos de restauración de mala calidad contratados por la Autoridad del Centro Histórico (ACH) y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, proceso que fue realizado sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Derivado de estas irregularidades, el INAH constituyó una comisión de especialistas para establecer un dictamen sobre los daños que habría sufrido el monumento, por lo que los resultados fueron los siguientes:

Pérdida irreversible de la pátina original a causa del uso de ácido nítrico al 30%; desaleación y pérdida irreversible de elementos (estaños zinc) por el uso de ácido nítrico al 30%; corrosión del bronce; y abrasión de la superficie por el uso de cardas metálicas.

También, señalan daños del pedestral por la disolución de materiales constitutivos por escurrimiento y absorción del ácido nítrico. La intervención realizada no contó ni cuenta con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con lo que se violó la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, cuyos daños ascienden 1 millón 415 mil 723 pesos.

Los proponentes expresan que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), consideró que las omisiones de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México, que derivaron en daños irreversibles en la escultura de "El Caballito", representaron una violación a los derechos culturales de las y los mexicanos, motivo por el cual emitió la Recomendación No. 34/2015, dirigida al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Entre los principales puntos recomendados emitidos por la CNDH, se encuentran los siguientes:

1. Instruir a las instancias correspondientes para que se dé un seguimiento puntual y continuo hasta su conclusión al "Proyecto de investigación científica para la conservación y restauración de la escultura ecuestre de Carlos IV y su pedestal". Los trabajos deberán realizarse en los términos que autorice el INAH y bajo la supervisión del mismo. Además, se deberá informar a la Comisión sobre los avances y resultados que se obtengan.

2. Para la reparación del daño cultural, recomienda el diseño e implementación de una campaña de difusión cultural, histórica y artística del monumento histórico "El Caballito", así como la obra de su autor, Manuel Tolsá. Esto durante el período que la obra permanezca cubierta y fuera de la vista del público.

Plantean que desde el 28 de junio de 2016, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), es la instancia responsable del *Diagnóstico e Intervención para la Conservación y Restauración de la Escultura Ecuestre de Carlos IV y su Pedestal (El Caballito).* Estos trabajos se llevan a cabo en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, por medio del Fideicomiso Centro Histórico.

Los trabajos se realizarán en dos etapas: la primera, consiste en elaborar el diagnóstico por medio de la caracterización de los materiales constitutivos que conforman la obra y la determinación de las alteraciones y deterioros de la escultura y su pedestal, a efectuar entre julio y septiembre del presente año.

Por último, los promoventes consideran la integración del proyecto ejecutivo con la opción más adecuada de conservación-restauración, que dará inicio a la segunda etapa, contemplada para el mes octubre.

III. CONSIDERACIONES

La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente, con las siguientes observaciones:

Los integrantes de esta Primera Comisión, coincidimos con los titulares que estas acciones atentan contra los derechos culturales de las y los mexicanos, por lo cual es indispensable a que se amplíen las investigaciones para sancionar a aquellos funcionarios que no fueron investigados y que incurrieron en omisiones que dieron como resultado daños irreversibles a la escultura de "El Caballito".

La Ciudad de México se ha caracterizado por la diversidad de expresiones artísticas culturales y arquitectónicas que lo conforman, siendo una de las ciudades con mayores turistas internacionales.

Cabe destacar que el patrimonio cultural de esta Capital refleja la diversidad y multiculturalidad de las comunidades y regiones del país; sólo en el Centro Histórico existen 9 mil edificaciones de las cuales mil 436 son edificios históricos[1] que tienen un valor patrimonial invaluable.

Entre estas esculturas se encuentra la del Rey Carlos IV de España, diseñada por el escultor Manuel Tolsá, mejor conocida como el "El Caballito", la cual fue severamente dañada por los trabajos de restauración realizados el mes de septiembre de 2013.

Estas acciones se ejecutaron sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el permiso previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, para realizar estos trabajos, el resultado fue averías a la escultura por una intervención inadecuada.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 65, menciona que el patrimonio cultural urbano son los bienes inmuebles, elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales; así como los paisajes culturales, espacios públicos tales como calles, parques urbanos, plazas y jardines, entre otros[2].

[1] http://www.mexicocity.gob.mx/
[2] http://www.aldf.gob.mx/archivo-3a6419f3c20189c5c79382d35f87c41f.pdf

El artículo 47 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos[3], establece que "Al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica, por excavación, remoción o por cualquier otro medio, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de tres a diez años y de mil a tres mil días multa".

Por su parte, el artículo 52 de la misma Ley, señala que "Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado".

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), ha integrado 22 catálogos que incluyen alrededor de 6 mil inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y que atiende las recomendaciones técnicas de especialistas de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) [4].

Dichos catálogos son una importante herramienta que permite la valoración de las características arquitectónicas y urbanas de inmuebles de la Ciudad de México y que tiene un soporte técnico documental para identificar el universo de inmuebles susceptibles de ser conservados.

El organismo garante, acreditó que la Autoridad del Centro Histórico y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, aprobaron la contratación de un proveedor de servicios, para que efectuara los trabajos de restauración y rehabilitación de la estatua, sin contar con experiencia, la certificación y el equipo necesario.

Por si esto no fuera suficiente, se resolvió que el comunicado de prensa del 24 de septiembre de 2013, emitido conjunto de la Autoridad y el Fideicomiso Centro Histórico "faltó a la veracidad e imparcialidad sobre la actuación de las autoridades involucradas" y se "mermó el principio de transparencia que debe regir en todos

[3] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_280115.pdf
[4] http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/comunicacion-social/comunicados/456-cuenta-seduvi-con-22-catalogos-de-inmuebles-afectos-al-patrimonio-cultural-urbano

los asuntos de interés público y se violentó el ejercicio efectivo del derecho a la información en el ámbito cultural".

El abandono y mal uso de los inmuebles con valor patrimonial debe ser combatido con prontitud. Los efectos nocivos que la situación de vacío de inmuebles genera son el deterioro físico de las construcciones, ruptura de los nexos comunitarios, especiación inmobiliaria, desaprovechamiento de un enorme potenciar urbano.

Ante este panorama, resulta apremiante conocer las sanciones administrativas y penales impuestas a los servidores públicos que derivado de estos hechos, por acción u omisión, causaron daños o perjuicios al patrimonio cultural de la capital del país.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por diversas violaciones a los derechos culturales de los mexicanos derivados de los daños que sufrió la escultura "El Caballito".

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de agosto de 2016.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por diversas violaciones a los derechos culturales de los mexicanos derivados de los daños que sufrió la escultura "El Caballito".

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras **Presidente**			
Dip. Edgar Romo García **Secretario**			
Dip. Federico Döring Casar **Secretario**			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez **Secretario**			
Dip. Adolfo Mota Hernández **Integrante**			
Dip. Yahleel Abdala Carmona **Integrante**			
Dip. Francisco Escobedo Villegas **Integrante**			
Dip. Mariana Benítez Tiburcio **Integrante**			
Sen. Enrique Burgos García **Integrante**			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por diversas violaciones a los derechos culturales de los mexicanos derivados de los daños que sufrió la escultura "El Caballito".

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo **Integrante**			
Sen. Fernando Herrera Ávila **Integrante**			
Sen. Gabriela Cuevas Barron **Integrante**			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza **Integrante**			
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías **Integrante**			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza **Integrante**			